

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti y co céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

»Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice.

»Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrejilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Visto el expediente de registro de la mina «Abundante», sita en el paraje llamado Verines, del término de Pendueles, concejo de Llanes.

Resultando que en 5 de Agosto del presente año, D. Rosendo Ru-

bin, vecino de Pendueles, registró cuatro pertenencias para la mina mencionada, siendo admitida la solicitud y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 del mismo mes; y que en 25 de Septiembre último D. Aurelio Dosal Dosal, vecino de Buelna, presentó oposición al mencionado registro, y D. Santiago Montes García y D. Juan Arteaga Arregui, vecinos de Pendueles, presentaron también oposición al mismo, fundándose uno y otros en que son dueños de parcelas de terreno comprendidas en dicho registro, que ha tratado de adquirir antes por compra el Sr. Rubín y, no habiéndolo conseguido, acude ahora al suterfugio de denunciar una mina para lograr sus fines, que consisten en ampliar un terreno que tiene contiguo á dichas parcelas de los reclamantes; para edificar una vivienda y no para explotación minera, puesto que en el paraje llamado Verines no existe mineral alguno, estando el terreno constituido por aluviones modernos de profundidad indefinida; por cuyo motivo suplican se anule el registro de la mina «Abundante».

Considerando que las oposiciones deben tramitarse en la forma prevenida en el artículo 28 del vigente Reglamento de minas.

He acordado se notifiquen dichas oposiciones al registrador, para que las conteste en término de diez días.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho registrador, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 27 de Octubre de 1914.

El Gobernador interino,

José Massa.

R. al núm. 3.322

ABOGACIA DEL ESTADO DE OVIEDO.

Derechos reales.—Servicio de Investigación

El Jefe de la Oficina regional de este servicio, en Madrid, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. hacer saber á don Silvestre Álvarez Rodríguez que habiendo expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de Derechos reales correspondiente á una escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Ariscun, sobre cesión de créditos, en 23 de Septiembre de 1913, sin que conste que lo haya efectuado, deberá presentar dicha escritura en la Oficina liquidadora de Madrid, pues, en caso negativo, se procederá, por los medios reglamentarios, á exigirlos y practicar la liquidación, con las responsabilidades establecidas».

Y teniendo, al parecer, en esta provincia su residencia D. Silvestre Álvarez y Rodríguez, se le requiere, por el presente, para que en el plazo de quince días presente aquella escritura en la Oficina de Madrid, y si en otra la hubiese presentado, lo manifieste á esta Abogacía del Estado para los efectos legales.

Oviedo, 26 de Octubre de 1914.
—Bernardo Acevedo.

R. al núm 3.315

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 28 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís: — Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1180	1874	No hay	Rboo
1281	1874	Manuel Gonzalez	Desobediencia
1282	1874	No hay	Atentado
1283	1874	Juan Sarasola Garcia	Lesiones
1284	1874	No hay	Incendio
1285	1874	Id.	Muerte
1286	1874	Id.	Id.
1288	1874	Id.	Id.
1289	1874	Id.	Id.
1290	1874	Id.	Id.
1291	1874	Id.	Id.
1292	1874	Id.	Id.
1293	1874	Gonzalo Valdés	Usurpación
1294	1874	Bernardo Arduengo	Homicidio
1295	1874	Ramón Quesada	Lesiones
1296	1874	No hay	Fuga
1297	1874	Id.	Lesiones
1298	1774	Id.	Id.
1299	1874	Rafael de Diego y otros	Ejercer sin título
1300	1874	No hay	Muerte
1301	1875	Francisco Cuesta	Desacato
1302	1875	No hay	Muerte
1303	1875	Id.	Lesiones
1304	1875	Id.	Id.
1305	1875	Carmen Alvarez Perez y otros	Amenazas
1306	1875	No hay	Muerte
1307	1875	Id.	Hurto
1308	1875	Francisco Alonso	Amenazas
1309	1875	Manuel Vega	Lesiones
1310	1875	No hay	Sustracción
1311	1875	Victor Valdés Rivero	Injurias
1312	1875	No hay	Robo
1313	1875	Id.	Corta de maderas
1314	1875	Id.	Muerte
1315	1875	Id.	Desobediencia
1316	1875	Id.	Muerte
1317	1875	Id.	Id.
1318	1875	Id.	Incendio
1319	1875	Juan Herrerrín	Desacato
1320	1875	No hay	Id.
1321	1875	Emilio Cortina Llaca	Hurto
1322	1875	Francisco Crespo	Lesiones
1323	1875	No hay	Id.
1324	1875	Ana del Valle	Id.
1325	1875	Manuel Gonzalez	Excesos
1326	1875	Antonio de Dios Diaz	Lesiones
1327	1875	Elviro de Diego Alvarez y otro	Robo
1328	1875	José Valle Jardón y otra	Muerte
1329	1876	Manuel Gonzalez Gonzalez y otro	Corta de árboles
1330	1876	No hay	Daños
1331	1876	Id.	Lesiones
1332	1876	Id.	Muerte
1333	1876	Id.	Id.
1334	1876	Id.	Id.
1335	1876	Id.	Lesiones
1336	1876	Id.	Robo

Número de a matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1337	1876	No hay	Corta de árboles
1338	1876	Id.	Muerte
1339	1876	Id.	Lesiones
1340	1876	Id.	Id.
1341	1876	Id.	Corta de árboles
1342	1876	Id.	Daños
1343	1876	Id.	Rapto
1344	1876	Id.	Lesiones
1345	1876	Id.	Id.
1346	1877	Id.	Id.
1347	1847	Manuel Granda	Injurias
1348	1851	Francisco Martinez	Id.
1349	1852	Manuela é Isabel Machin	Lesiones
1350	1856	No hay	Injurias
1351	1856	Angel Soto	Lesiones
1352	1857	No hay	Muerte
1353	1861	Id.	Incendio
1354	1862	Benito Sanchez	Estafa
1355	1864	José Ramón Alonso	Injurias
1356	1834	Ladislao Sanchez	Lesiones
1357	1865	No hay	Falsedad
1358	1865	Manuel Coro	Estupro
1359	1866	Bernardino Sanchez y otro	Corta de árboles
1360	1866	No hay	Muerte
1361	1866	Id.	Daños
1362	1866	Id.	Muerte
1363	1866	Id.	Id.
1364	1866	José Manuel Urquiaga	Lesiones
1365	1866	Tomás Gonzalez	Id.
1366	1866	Elias Collado Asprón	Robo
1367	1867	Juan Rodriguez	Hurto
1368	1867	José Martinez y otro	Robo
1369	1867	No hay	Muerte
1370	1867	José Gonzalez Granda	Abusos
1371	1867	No hay	Muerte
1372	1867	Francisco García	Abusos
1373	1868	Cayetano Cuadriello y otros	Corta de árboles
1374	1868	No hay	Lesiones
1375	1868	María Longar	Hurto
1376	1868	Pedro Alonso	Estupro
1377	1869	Juan Remis Fernandez	Incendio
1378	1869	Tomás Marina	Hurto
1379	1869	No hay	Incendio
1380	1869	Francisco Castaño	Violación
1381	1871	José Laria y otro	Lesiones
1382	1872	Miguel Vallina Tejuca	Id.
1383	1873	No hay	Palabras subversivas
1384	1873	María Bascriscobal	Incendio
1385	1873	Antonio Alvarez Granda	Hurto
1386	1874	Francisco Rodrigo y otro	Lesiones
1387	1874	Francisco Nevares y otro	Allanamiento
1388	1874	No hay	Lesiones
1389	1874	Pedro Monasterio	Desobediencia
1390	1874	Victor Polledo Cueto	Usurpación
1391	1874	Pedro García y otra	Hurto
1392	1874	No hay	Abandono de un niño
1393	1874	Francisco Mones	Corta de maderas
1394	1875	Alberto de Diego Alvarez	Lesiones
1395	1875	Antonio Caso	Id.
1396	1875	Jaime Collado	Id.
1397	1875	Agustin Moris y otro	Allanamiento
1398	1875	Isaac Molina	Hurto
1399	1875	José Otero	Lesiones
1400	1876	Constantino Alonso	Hurto
1401	1876	Agustin Moris Sanchez	Fuga
1402	1876	María Bustillo y otros	Hurto
1403	1876	Fernando Blanco	Violación
1404	1876	No hay	Muerte

Continuará

**Comandancia de Marina
de El Ferrol.**

Trozo de Ribadeo.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este trozo que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1915 y pertenecientes á la Provincia de Oviedo, que deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada:

Ramón Bouza Suarez, de Ramón y Generosa.

Francisco Vazquez Gonzalez, de José y Carmen.

Sebastian Matías Mendez Piñeirúa, de Sebastian y Victorina.

Florentino Caraduge Diaz, de José y Maria.

Benito Martinez Oliveros, de Jesús y Vicenta.

Evaristo Lopez Espina, de José y Concepción.

José Ramón Diaz Lopez, de Benito y Segunda.

José Ramón Diaz Fernandez, de Jesús y Soledad.

Domingo Alonso, de Dolores.

José María Perez Mendez, de Modesto y Adela.

Manuel José Maseda Santamarina, de Manuel y Carmen.

Francisco Carames Riopedre, de Manuel y Concepción.

Antonio Gomez y Magdalena, de Francisco y Antonia.

De 20 años de edad:

José Manuel Diaz y Fernandez, de Francisco y Josefa.

Manuel Mendez García, de Francisco y Angelita.

Miguel Quintana y Lopez, de Alejandro y Josefa.

Ramón Lopez y Gonzalez, de Juan y Dolores.

Jesús José Gonzalez Martinez, de Arturo y Antonia.

José Gonzalez Vigier, de Sebastian y Maria.

José Ramón García Loredó Fernandez, de Juan y Marcelina.

Florentino Amor y Lopez, de Benito y Laureana.

Leandro Emilio Acevedo García, de Ramón é Isidora.

José Ramón Redondas Castelao, de José y Laura.

Domingo Amor y Lopez, de José y Genoveva.

Jesús José Joaquin Vinjoy Gonzalez, de Manuel y Juana.

Valentin Gonzalez y Alvarez, de Pedro y Ramona.

Ribadeo, 9 de Octubre de 1914.—
El Comandante del Trozo, Donato Tuña.

R. al núm. 3.286

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

Anuncio.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Corvera, 23 de Octubre de 1914.—
—El Alcalde, Bernardo García.

P. al núm. 3.335

Alcaldía de Grandas de Salime

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1915, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean procedentes, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea dicho término.

Grandas de Salime, á 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 3.337

Alcaldía de Caravia

Terminado un ejemplar del reparto de la contribución sobre la

riqueza rústica y la urbana y otro sobre la matrícula industrial y del padrón de los carruajes de lujo para 1915, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario para que los interesados puedan examinarlos y hacer reclamaciones.

Caravia, 22 de Octubre de 1914.—
—El Alcalde, Pablo Cuervo.

R. al núm. 3.334

Alcaldía de Colunga

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 27 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en estas Consistoriales la subasta del cobro de derechos que como arbitrio municipal del matadero, se establecen durante el año próximo de 1915, bajo el tipo de tresmil pesetas.

Las condiciones y tarifa que en ella habrán de regir, encuéntrase de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Colunga, 24 de Octubre de 1914.—
—El Alcalde, Luis Montoto.

R. al núm. 3.338

Alcaldía de Langreo

EDICTOS

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden presentar contra dicho documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público á los efectos oportunos:

Langreo, 22 de Octubre de 1914.—
—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan entablar las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Langreo, 22 de Octubre de 1914.
—El Alcalde, Victor S. Zarracina.
R al núm 3.323.

EDICTO

Cumplidos los requisitos que determina el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 para la adquisición de 3,240 metros cuadrados de terreno en el punto denominado La Barraca ó sus inmediaciones en La Felguera, para emplazamiento de un macelo municipal, se abre un concurso por término de treinta días, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la adjudicación, desde las nueve á las doce y de las catorce á las diecisiete, y se extenderán en papel de la clase 11.^a, á la que acompañará la cédula personal del proponente y el plano del terreno que se ha de ocupar, donde se detalle con claridad si da acceso á alguna vía pública.

Los concursantes presentarán sus títulos de propiedad del terreno objeto de este concurso para poder elevar el contrato á escritura pública y fijarán el precio por cada unidad por si fuera necesario el aumento ó disminución de algún metro por efecto de la situación del que se ha de ocupar para el mejor emplazamiento del edificio.

Los gastos de escritura, anuncios y demás que se ocasionen serán de cuenta de aquél á quien se adjudique el concurso.

La Corporación se reserva el derecho de admitir ó desechar todas las proposiciones sin que por ésta causa tenga lugar á reclamación alguna.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con su cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Langreo el

terreno necesario para el emplazamiento de un macelo municipal de la finca de su propiedad, sita en..., á razón de... (en letra) pesetas el metro cuadrado, comprometiéndose á cumplir las condiciones insertas en este anuncio.

Fecha y firma

Sama de Langreo, 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 3.321.

Alcaldía de Villayón

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, acordó, en sesión de cinco de Agosto último, declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. José y D. Maximino Alvarez Suarez, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, cara redonda y color trigueño.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Octubre 16 de 1914.
—El primer Teniente Alcalde, José Suarez.

R. al núm. 3.325

Alcaldía de Pesoz

Terminado un ejemplar de la matrícula industrial de este término para 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir contra él las reclamaciones que estimen convenientes.

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas, las que no serán

admitidas transcurrido que sea dicho plazo.

Pesoz, Octubre 18 de 1914.—El Alcalde, Manuel Diaz Quintana.
R. al núm. 3.324

Alcaldía de Mieres

Don Víctor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar en venta en pública subasta el local Escuela de Carcarosa, que se halla en estado ruinoso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no se admitirá ninguna.

Mieres, 21 de Octubre de 1914.
—Victor Mendez.

R. al núm. 3.326

Alcaldía de Gijón

D. Juan de Cabo y Braña, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Celestino Suarez Gonzalez, hijo de Justo y Ceferina, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo, mozo que ha de ser alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año próximo.

Consistoriales de Gijón, 20 de Octubre de 1914.—J. de Cabo.

R. al núm. 3.332

Alcaldía de Muros

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Muros, 23 de Octubre de 1914.
—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 3.227

Alcaldía de Amieva

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producidas dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas y legales.

Sames, Octubre 15 de 1914.—El Alcalde, P. O., José M.^a Lopez Villar.

R. al núm. 3.330

Alcaldía de Sobrescobio

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el año próximo de 1915, queda desde hoy expuesta al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean oportunas, no siendo atendidas las que se produzcan fuera del expresado término.

Sobrescobio, 25 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 3.339

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de Lena.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución del juicio verbal de faltas seguido contra María Fernandez, vecina de Vega del Ciego, casada y mayor de edad, por lesiones y con el fin de hacer el pago de las responsabilidades afectas á dicho juicio, acordé sacar á subasta como de la propiedad de dicha condenada la finca siguiente:

Prado llamado Rozadas, sito en Castiello, entre Otero y Mamorana, de unas setenta y dos áreas de extensión y que linda Norte herederos de Francisco García, Sur y Este con bienes de la Capellanía de Alba y Oeste camino.

Cuya subasta se celebrará en el local de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Noviembre, y hora de las quince, sirviendo de tipo para la subasta la suma de dosmil pesetas en que fué tasada dicha finca, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en élla depositarán en el local de este Juzgado y en la mesa del Secretario con anticipación el diez por ciento de la suma en que fué tasada. No existen títulos de propiedad.

Dado en Lena, á veintitres de Octubre de mil novecientos catorce.—Rodrigo Valdés.—Por su mandato, Manuel Lastra.

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Nicanor de las Alas Pumariño, representado por el Procurador D. José Bernardo Sanchez, hoy en periodo de ejecución de sentencia, contra D. Luis Gonzalez y García del Busto, sobre reclamación de cantidad, han sido embargados al Sr. Busto y tasados los siguientes bienes:

Concejo de Oviedo.

1.º La octava parte de la finca denominada La Estrada, destinada á prado y labor, sita debajo de la iglesia de San Pedro de los Arcos, parroquia del mismo nombre, correspondiendo las siete partes restantes proindiviso á su madre doña Rosario García del Busto y á sus hermanos D. Pablo, D.^a Laura y D.^a Isabel Gonzalez y García del Busto: mide la finca dos hectáreas y cincuenta centiáreas, cerrada de pared y seto vivo; y linda al Norte camino y campo de la Iglesia, al Sur camino y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, al Este plano inclinado y terreno de la citada Sociedad y por el Oeste camino á la Iglesia y casa, hórreo y antojana de esta procedencia. Esta finca para los efectos de la valoración, se consideró con una superficie de ciento cincuenta áreas, por haber sido enajenada la diferencia á la Compañía de los caminos de Hierro del Norte y á la Fábrica de Mieres por D. Ramón Gonzalez y se tasó la octava parte en tresmil cuatrocientas pesetas.

Concejo de las Regueras.—Parroquia de Biedes.

2.º Finca llamada El Prado de Abajo: de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, sito en el pueblo de Miolera; linda al Norte bienes de esta misma procedencia, Sur más de D. León Merás, al Este río y al Oeste bienes de los herederos de D. Ramón Granda; y se tasó en ochocientos cincuenta pesetas.

3.º La finca llamada Tierra del Cabo: de ochenta y un áreas setenta y siete centiáreas; linda por el Norte más de esta procedencia, Sur, Este y Oeste lo mismo y el río Miolera, está situada en términos del Llano del Cabo y del Portillo en Miolera; y se tasó en mil ochocientos pesetas.

4.º Otra finca denominada Pontico, cerrada sobre sí: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda al Norte y Oeste camino y río del lugar de Miolera, Sur molino harinero y Este bienes de Juan Gonzalez Valdés; y fué tasada en novecientas pesetas.

5.^a Una casa de planta baja, compuesta de cocina, cuadra, portal y antojana, con sus dormitorios; sin número de población; ocupa una superficie de noventa y nueve metros, treinta y siete decímetros cuadrados; linda al frente con su antojana, espalda camino, derecha é izquierda bienes de esta procedencia, y se tasa en mil pesetas.

6.^a Un hórreo al Oriente de la casa anteriormente descrita, sobre cuatro piés de madera; ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados; linda por todos vientos con bienes de esta procedencia, y se valora en quinientas pesetas.

7.^a Una finca á labor llamada El Portillón, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte camino, Sur, Este y Oeste bienes de esta procedencia; contiene varios castaños, y se tasa en quinientas pesetas.

8.^a Otra finca denominada El Portillo, á rozo, de veintiocho áreas, treinta centiáreas, en Miolera; linda al Norte camino, Sur el foro de Miolera de D.^a Eugenia Gonzalez Valdés, al Este Ignacio Rodriguez, Oeste dicho foro de Miolera, y se tasó en cuatrocientas sesenta pesetas.

9.^a La mitad del prado denominado Nuevo, cerrado sobre sí; de cabida todo él sesenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, sito en el término de Trescañedo, que constituye parte de las fincas del foro del propio nombre y que su directo pertenece á D. Ramón G. Diaz; linda al Norte, Este y Oeste foro de D. León Merás, y al Sur camino. Se tasó en seiscientas pesetas.

11. El prado de Delante de la iglesia de Biedes: de diecisiete áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con antojana, Oriente carretera provincial de los Campos á Trubia, y camino que conduce á la misma iglesia, Sur bienes del Marqués de San Esteban, y al Poniente camino servidero; vale seiscientas ochenta pesetas.

Concejo de Llanera.—Foro de

La Huertona:

11. El dominio directo de una huerta á labor y prado nombrada La Huertona, sita en Rozada, parroquia de Rondiella; de una hectárea sesenta y cuatro centiáreas, cuya huerta se halla fraccionada en

dos por la carretera de Oviedo á Avilés, y están cerradas sobre sí de pared y seto vivo, ocupando la mayor superficie la parte Oeste, y enclavado en dicha zona existe un hórreo al lado de la casa del colono; linda por el Norte carretera de Oviedo á Avilés, bienes de José Fuente, casa de Nicolás Coto y camino del pueblo, Sur bienes que lleva José Diaz y Manuel Rodriguez, Oeste más de Lorenzo Llano y don Manuel Rodriguez, y Este carretera del Estado y bienes de José Fuente. El dominio útil de este finca corresponde á D. Nicolás Lopez Coto y su esposa D.^a Teresa Rodriguez, las que pagan por canon anual cincuenta pesetas, y se tasa en mil seiscientas cincuenta pesetas.

12. Una casa de planta baja en el lugar de la Granda, parroquia de Santa Cruz; compuesta de cocina y demás dependencias, con su establo al interior, portalete, señalada con el número cinco de población; ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y linda al frente ó Sur antojana, Oeste camino real de Avilés á Cudillero, Norte y Este bienes de esta procedencia, y se tasó en ochocientas cincuenta pesetas.

13. Un hórreo sobre cuatro piés de madera, con su corredor al Poniente, sito al frente de la casa anterior con su corraliza debajo; mide una superficie de treinta y dos metros cuadrados y linda al Norte antojana de la casa, Sur y Este finca de esta procedencia y Oeste camino real y vale cuatrocientas pesetas.

14. Una finca á labor, pasto y castañedo, de una hectárea cincuenta áreas noventa y seis centiáreas llamada Huerta de junto á casa, cerrada sobre sí de pared y bordo; linda al Norte camino de servicio, Sur bienes de esta procedencia, Oeste camino real, al Este reguero y bienes de Prudencio Suarez y fué tasada en dos mil quinientas pesetas.

15. Una parcela á huerta con algunos árboles frutales al Poniente de la casa anteriormente descrita: mide hoy una superficie de un área siete centiáreas, por haber sido expropiadas cincuenta centiáreas para ensanche del camino real de Avilés á Cudillero, cerrado hoy por tres

vientos de seto vivo, habiendo sido dejado en abertal por el lindero Este de la expropiación y linda por el Norte hoy finca á labor de la Capilla del Angel, antes bienes de esta procedencia, Sur hoy camino, al Este camino real dicho, y por el Oeste la finca de la Capilla del Angel, valorada en setenta pesetas.

Suman en junto los bienes tasados la cantidad de dieciseis mil doscientas sesenta pesetas y por providencia dictada á escrito del Procurador Sr. Bernardo, acordé sacarlas por dicha tasación á pública subasta, lo cual tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre próximo, á las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación total de las fincas.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos á ella.

Tercera. No existen más títulos de propiedad que las escrituras hipotecarias otorgadas ante el Notario de esta ciudad D. Secundino de la Torre, en cuatro de Noviembre de mil novecientos tres y seis de Noviembre de mil novecientos doce por D. Luis Gonzalez y García del Busto, hipotecando dichas fincas al ejecutante Sr. Pumariño, la anotación en el Registro del embargo y certificación del Registro de la Propiedad en donde constan las diferentes hipotecas y gravámenes que sobre dichas fincas pesan, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y con los cuales tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á exigir mas.

Dado en Oviedo á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—José Temes Nieto.—Ante mí, Primo Fernandez.

R. al núm. 3.318

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA PEREZ, Mariano, de veintiseis años de edad, natural de Río Janeiro (Brasil), vecino de Oviedo, carpintero, hijo de Segundo y Petra, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días al objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3.341.

GONZALEZ GARCIA, Antonio Tomás, natural de Albariz, Orense, soltero, marinero, de 41 años de edad, hijo de Emilio é Isabel, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oriente de Gijón, para notificarle una carta orden.

3.313.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**RIBADESELLA**

El día 7 del actual fué sustraída de la cuadra de Ramón Gutierrez vecino de Santianes, en este concejo, una vaca de las circunstancias que á continuación se relacionan:

Color rojo, asta clara, edad cinco

años; está preñada de cinco meses. Como seña particular tiene las astas serradas por la punta y son un poco abiertas.

Lo que se hace público por si el animal se hubiese marchado, para que llegue á conocimiento de quien pudiera haberle hallado, se sirva devolverle á su dueño, quien está dispuesto á abonar cuantos daños y gastos hubiere causado.

Ribadesella, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.279—4

ALLER

El día 12 del actual han sido robadas de una finca de la propiedad de D. David Varela, vecino de esta villa, sita en el puerto llamada de Vegarada, tres caballerías de la propiedad de dicho señor, de las señas siguientes:

Una potra de 30 meses de edad, color tordo oscuro, alzada 7 cuartas próximamente, tiene marcado á fuego en el anca derecha el escudo utilizado por las paradas del Estado para señalar las crías procedentes de dichas paradas.

Un potro de la misma edad, alzada siete cuartas, color negro, tiene una pequeña estrella en la frente.

Una yegua de 15 á 16 años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público para que el que sepa de dichos animales lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño á la brevedad posible.

Aller, 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.276—3

PARRES

En poder de D. José Cofiño, vecino de Arriendas, se halla depositada una vaca que fué hallada haciendo daños en propiedades particulares, de las señas siguientes:

Edad ocho años aproximadamente, color amelonado, cornamenta abierta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos quin-

ce días sin ser reclamada se procederá á su enajenación en pública subasta.

Arriendas, 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.

3.329-2

MIRANDA

Según me participa el vecino de la parroquia de Quintana, de este concejo, D. José Cuervo Menendez, en los últimos días de Agosto le desapareció de los montes del pueblo de Bejega, donde le tenía pastando, un caballo de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de seis á siete años, de seis cuartas de alzada, próximamente, y bastante reforzado; color castaño, careto, calzado de la mano izquierda y herrado, con la particularidad de tener los dientes muy salientes.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á su dueño, quien abonará los gastos y daños causados.

Belmonte, 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Aniceto G. Río.

R. al núm. 3.336—3

ANUNCIOS NO OFICIALES**Monte de Piedad de Oviedo y Caja de Ahorros.**

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1914, se celebrará la subasta pública de los empeños vecindos en el mes de Septiembre de 1913, en alhajas, y los empeños de ropas hechos en Marzo de 1914, que son los comprendidos en los números del 4.933 al 5.575 de alhajas, y del 4.942 al 7.603 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Noviembre, de tres á cinco.

Oviedo, 28 de Octubre de 1914.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial